UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 863 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 DIC. 2019

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Samugari; y

CONSIDERANDO:

Que, con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica, El Estado garantiza la libertad de catedra y rechaza la intolerancia. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una Institución Publica con personería jurídica de derecho público, regula por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamento de la Universidad, la misma que consigna entre fines la de formar profesionales integrales de alta calidad científica, tecnológica y humanística, así como promover, estimular la investigación científica en el campo de las humanidades ciencia y tecnología, extendiendo o proyectando su actividad académica-cultural en beneficio de la sociedad acorde a las necesidades de la región y el País;

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno local promotor del desarrollo integral y armónico de su jurisdicción, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Directorio del Centro de innovación, Desarrollo y Emprendimiento de la UNSCH de fecha 14 de noviembre de 2019, el Pleno del Directorio acordó aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Samugari y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el funcionamiento de una filial del Preuniversitario Ciclo Académico 2020-III en dicho Distrito;

Que, bajo estas premisas, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Samugari es establecer el mutuo interés en ampliar la cobertura del servicio de preparación preuniversitaria de la Universidad Nacional se San Cristóbal de Huamanga a los miembros de la comunidad estudiosa del Distrito de Samugari y contribuir al logro de una formación académica adecuada de los estudiantes del Preuniversitario UNSCH, utilizando los recursos materiales y humanos que disponen;

Que, con Oficio N° 0486-2019-MDS/A de fecha 02 de setiembre de 2019 la Municipalidad Distrital de Samugari – Palmapampa VRAEM solicita el funcionamiento del Centro Preuniversitario – UNSCH, en el Distrito de Samugari;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 863 -2019-UNSCH-CU

-02-

Estando a la Opinión Legal N° 330-2019-OGAJ-UNSCH favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la opinión favorable del Rectorado (Proveído N° 4490-2019-R), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.13 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Samugari, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JUAN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Institucional)
Órgano de Control Institucional
Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento
Municipalidad Distrital de Samugari
Archivo

CAZP/fph